

**DON JOSÉ MARÍA CHAPÍN BLANCO, Licenciado en Derecho,  
Secretario General del Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.**

### **CERTIFICO**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **3. Aprobación del inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de rehabilitación integral del Palacio Municipal de Deportes (fase III).**

Visto el informe de necesidad de fecha 16 de febrero de 2024 emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en el que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo las obras contenidas en el “Proyecto básico y de Ejecución incluyendo la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca en el marco del Programa de impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local) (Fase III)” redactado por la sociedad profesional Magen Arquitectos S.L.P.

Considerando que las obras contenidas en el expediente de contratación que se pretende iniciar, están comprendidas en el Proyecto de ejecución de la Rehabilitación Integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca (Fase III) en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local) redactado por la sociedad profesional MAGEN ARQUITECTOS S.L.P., por un importe un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince euros con cincuenta y un céntimos euros IVA incluido (1.266.415,51 €); y vistos, el acta de replanteo previo del proyecto, así como la disponibilidad de los terrenos y el documento de retención de crédito emitido por el Interventor de Fondos Municipal de fecha 20 de marzo de 2024.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de la Alcaldesa nº 2.708, de fecha 30 de junio de 2023, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público asumir íntegramente el informe de necesidad emitido y declarar la necesidad de ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de la Rehabilitación



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 2133/2024 CAS000199

Integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca (Fase III) en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local) redactado por la sociedad profesional Magen Arquitectos S.L.P. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la Memoria Descriptiva del contrato, se justifica la no división en lotes del mismo, cuando literalmente dice: *“Se propone no dividir en lotes el objeto del contrato porque se considera debidamente justificado (según art. 99.3 LCSP) que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así mismo, existe riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar los trabajos contenidos en el mismo la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*

*Dicho de otro modo, las características de la obra obligan a la concurrencia de diferentes oficios de forma simultánea y recurrentemente secuencial en todos los trabajos que se detallan. La división en lotes podría implicar en este caso un incremento de la complejidad técnica en su realización que deriva de la necesidad de coordinar a todos los profesionales que intervendrían, aumentando la posibilidad de que se produzcan errores en la ejecución si se separan las distintas actuaciones de reparación a realizar. Por otro lado, no supondría ninguna ventaja económica sino más bien lo contrario, un mayor coste económico y una mayor duración de las obras, todo lo cual resulta contrario a los intereses municipales. Así, un único lote resulta más atractivo para fomentar la participación y competencia ya que ofrece la posibilidad del control de la totalidad de la obra.”*

**SEGUNDO.-** Asumir la declaración de obra completa recogida en la Memoria Descriptiva del Contrato en la que se hace constar que el Proyecto de ejecución de la Rehabilitación Integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca (Fase III) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la LCSP y 17.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general, en el sentido exigido por el artículo 125.1 de la citada norma reglamentaria.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 2133/2024 CAS000199

**TERCERO.-** Aprobar la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de la “Rehabilitación Integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca (Fase III) en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local)” redactado por la sociedad profesional Magen Arquitectos S.L.P.

**CUARTO.-** Iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de la rehabilitación integral del Palacio Municipal de Deportes de Huesca (Fase III) en el marco del Programa de Impulso a la rehabilitación de los edificios públicos para las entidades locales (PIREP local) ” redactado por Magen Arquitectos S.L.P., por un importe de 1.266.415,51 euros IVA incluido, gasto que se imputará en el presente ejercicio.

**QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, incorporar al expediente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Secretaría
- Informe de la Intervención Municipal

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldesa Presidenta para el resto de trámites del expediente de contratación, incluida la aprobación del mismo y la adjudicación del contrato.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

FECHA DE FIRMA: 27/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C  
520F4161AA7741078B7AECDA6D6B65BBFC0ECDC65

PUUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO  
LORENA ORDUNA PONS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2FF377A33D4A05144B0

